



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO  
QUE INDICA

Nº int.: 5800421

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.047 / 1.801

ARICA, 14/09/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Junior Hipolito RUIZ CENTENO nacido el 23/02/1996 en Peru, pasaporte ordinario de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por No registrarse y No cedularse, luego de consultado en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; fotocopia de su Pasaporte con su Visa sujeta a Contrato Vigente; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 149, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AMONÉSTASE por escrito al extranjero Junior Hipolito RUIZ CENTENO de nacionalidad PERUANA, por No registrarse y No cedularse.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURÍDICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
GAR/XRC/EVM/evm  
[8804-8] 14/09/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo

